Sandra Miguel Fuentes Bustos

SAN PEDRO M 36 L 11



Tel: 691 0553 - 3014540390
Cartagena – Colombia

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL:	Casada
EDAD:	37 Años
LUGAR DE NACIMIENTO:	Cartagena, Bolívar
FECHA DE NACIMIENTO:	Noviembre 3 de 1982
CEDULA DE CIUDADANIA:	45.555.437 de Cartagena.

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS:	Universidad del Tolima en convenio con Universidad de Cartagena **Licenciatura en Pedagogía Infantil** 2017
POSGRADOS:	Instituto Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar **Docencia Universitaria** 2018

SEMINARIOS	**EL LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL FRENTE AL LIMITADO FISICO, RETARDO MENTAL E INCLUSIÓN** Universidad de Cartagena 2011
	INFANCIA, NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DEVERSIDAD Y GLOBALIZACIÓN.
SECUNDARIA:	INEM Bachiller Comercial 1999 Universidad de Cartagena 2013

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	Fundasalud
OCUPACION:	Docente
TIEMPO:	Febrero del 2018 – Noviembre 2018 Mayo del 2019 – Diciembre del 2019
JEFE INMEDIATO:	Lilibeth Cabarcas
TELEFONOS:	301 744 1615
EMPRESA:	Comunidad Cristiana La Unción
OCUPACION:	Maestra
TIEMPO:	2005 - Actualidad
LIDER MINISTERIO:	Jennifer Pérez
TELEFONOS:	3016743106

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Denise Barrios

OCUPACIÓN: Licenciada en Educación Básica con énfasis en educación Física recreación y deporte, Especialista en Pedagogía lúdica.

Escuela Normal Superior de Cartagena de Indias.

TELEFONOS: 316 478 9177

NOMBRE: Vanesa Tapia Severiche

OCUPACIÓN: Abogada
Colegio Mayor de Bolívar

TELEFONOS: 350 6576450

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: David Tinoco Bustos

OCUPACIÓN: Profesional en Comercio Internacional

TELEFONOS: 321 827 7423

NOMBRE: ELADIO FUENTES GUERRERO

OCUPACIÓN: Economista

TELEFONOS: 300 337 7410

SANDRA MIGUEL FUENTES BUSTOS
C.C. 45.555.437 de Cartagena

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
45.555.437
NUMERO

FUENTES BUSTOS
APELLIDOS

SANDRA MIGUEL
NOMBRES

Sandra Fuentes
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1982
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

07-DIC-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30130591-F-0045555437-20050718 0608505199A 02 156658246

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

3. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14530439709

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 5 5 5 5 4 3 7 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena 1 8

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 4 5 5 5 5 4 3 7

27. Fecha expedición: 2 0 0 1 1 2 0 7

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Bolivar 1 3

30. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido: FUENTES

32. Segundo apellido: BUSTOS

33. Primer nombre: SANDRA

34. Otros nombres: MIGUEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bolivar 1 3

40. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR SAN PEDRO MZ 36 LT 11

42. Correo electrónico: sandrysmiguel@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 0 1 4 5 4 0 3 9 0

45. Teléfono 2: 6 9 1 0 5 5 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 1 2 0 7

Actividad secundaria

48. Código: 8 5 3 0

49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código:																				

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y su cancelación no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anexos: Si [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de cualquier inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Licenciado en Pedagogía Infantil

En convenio con la

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

A

Sandra Miguel Fuentes Bustos

C.C. No. 45555437 expedida en Cartagena

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Febrero 4 de 2017

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Secretario General
Universidad de Cartagena

Rector
Universidad de Cartagena

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 17
Folio No. 783
Registro No. C82448

EXENTO Registro Boyacá Artículo 42 Dec. Nal. 2150/95

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Certifica a:

SANDRA MIGUEL FUENTES BUSTOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 45.555.437

Cursó y aprobó el Diplomado en:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con una duración de 160 horas

Firmado en Cartagena de Indias, el día 23 de enero de 2018

CARMEN E. ALVARADO UTRIA
Rectora

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Universidad de Cartagena
CREAD

CERTIFICA QUE:

Sandra Fuentes Bustos.

C.C 45.555. 437.

Asistió al II Seminario "El Licenciado en Pedagogía Infantil
frente al Limitado Físico, Retardo Mental e Inclusión"
el cual se llevo a cabo en cartagena de Indias, el día 24 de Septiembre de 2011
con una intensidad de 6 horas, a cargo del
Décimo Semestre de Licenciatura en Pedagogía Infantil.



NICANOR ESPINOZA BALLESTA
Director CREAD

GABRIEL TORRES GOMEZ
Coordinador Licenciaturas

SAMUEL REYES OLIVERA
Tutor Prácticas Pedagógicas



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

CERTIFICA QUE

Sandra Miguel Fuentes Bustos

T.I. No. 45.555.439

Participó en el:

VII SEMINARIO: INFANCIA, NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS, DIVERSIDAD Y GLOBALIZACIÓN

Organizado por X Semestre de Licenciatura en Pedagogía Infantil

Celebrado en Cartagena de Indias D, T y C. el día 15 de Junio de 2013, con una intensidad horaria de 6 horas en el Claustro San Agustin, Paraninfo Rafael Nuñez

Gabriel Torres Gómez
Coordinador Programas Licenciaturas

Samuel Reyes Olivera
Tutor Prácticas Pedagógicas

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Nacional de Educación Media Diversificada INEM

"José Manuel Rodríguez Torices"

Cartagena de Indias

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 15905 del 17 de octubre de 1984,

Confiere a

Sandra Miguel Fuentes Bustos

Identificado(a) con TI No. 821103-52936 Expedida en Cartagena

El Título de

Bachiller Comercial

Especialidad Contabilidad

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Inem.

Rector,

Ministerio de Educación Nal. INEM CARTAGENA

RECTOR

INEM JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ TORICES CARTAGENA LA EDUCACION MODERNA IMPULSA EL DESARROLLO

Secretario,

INEM José Manuel Rodríguez Torices Sub-Director Administrativo Cartagena

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 141 Diploma No. 3682

Dado en Cartagena de Indias, a 9 de diciembre del año 1999

EFIGE SISTEMAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142634129

WEB
10:18:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MIGUEL FUENTES BUSTOS identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 45555437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2020, a las 10:17:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	45555437
Código de Verificación	45555437200226101737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Diseñó y Revisó: WFR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:16:23 horas del 26/02/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **45555437**
Apellidos y Nombres: **FUENTES BUSTOS SANDRA MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 19A # 56F-45
Zona Industrial Puente Aranda
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadecencia@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 45555437 de del señor(a) SANDRA MIGUEL FUENTES BUSTOS consultado en la fecha y hora 26/02/2020 10:48:55 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11232914

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:06:49 horas del 26/02/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45555437,**
Apellidos y Nombres **FUENTES BUSTOS SANDRA MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDASALUD**, con NIT **806005881-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONAL

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN
NIT.:	806.005.881-9
CONTRATISTA:	SANDRA MIGUEL FUENTES BUSTOS
IDENTIFICACIÓN:	45.555.437
OBJETIVO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PERFIL 1 EN EL PROGRAMA DENOMINADO MODALIDAD FAMILIAR
DURACIÓN:	04 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020

Entre los suscritos a saber, **ROSAURA BAUTISTA CELIS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.834.471 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD**, con NIT 806.005.881-9, quien adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **SANDRA MIGUEL FUENTES BUSTOS** identificada con la cedula de ciudadanía **N° 45.555.437** de expedida en **CARTAGENA** en adelante se denominará **CONTRATISTA**, han convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. - OBJETO: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las funciones del docente, para el desarrollo programa de Educación Inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Familiar, como lo determinan los manuales operativos e instrumentos de referencia de dicha modalidad, establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en horas y días hábiles de cada semana. Este programa se llevará a cabo bajo los lineamientos del **Contrato de Aporte No. 88760-2020** suscrito por ICBF y FUNDASALUD. **Parágrafo Uno.** El **CONTRATISTA** ejecutará el servicio contratado de manera independiente, sin subordinación para con el **CONTRATANTE**, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, realizando la labor contratada de manera personal en consideración a su persona (intuito persona). **Parágrafo Dos.** Cualquier colaborador o sub alterno utilizado en cumplimiento y la ejecución del objeto del contrato vinculado o contratado por el contratista, será bajo la entera responsabilidad del el **CONTRATISTA**, en el entendido que entre las partes del presente contrato de prestación de servicios no existe ningún tipo de vínculo o relación laboral.

SEGUNDA. - DURACIÓN: Este contrato de Prestación de Servicios se extenderá por el periodo de meses (04) meses, a partir del 04 de marzo de 2020 y hasta 30 de Junio de 2020. Siempre y cuando el **CONTRATISTA** cumpla a cabalidad con las actividades contractuales derivadas de las metas diseñadas para el desarrollo del programa para el que fue contratado.

TERCERA. - LUGAR DE TRABAJO: El **CONTRATISTA** se obliga para el **CONTRATANTE** a ejecutar el servicio contratado, en la ciudad de Cartagena, o demás lugares donde las partes concreten para el desarrollo del programa de la atención integral a la primera infancia.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El contrato tiene un valor total de **$ 1.926.000**, pagadero mensualmente en tracto sucesivo, será cancelado así: **EL CONTRATANTE** pagará por 4 meses al **CONTRATISTA** la suma de **$ 7.704.000**, los cuáles serán cancelado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa presentación los 20 días de cada mes, de cuenta de cobro y copia de la planilla de pago de sus aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Cumplir con las actividades correspondientes a la ejecución del servicio por el que fue contratado. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que

CamScanner

haga el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, de manera oportuna. 4. Permitir que el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, realicen supervisión sobre la ejecución de las funciones para las que fue contratado y revisión del resultado de estas funciones. 5. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente, de los cuales deberá aportar copia mensual de los aportes realizados. 6. Guardar reserva sobre cada uno de los asuntos o información que el **CONTRATISTA** conozca en ocasión a las actividades que desempeña, especialmente sobre aquellos asuntos que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios de cualquier orden al **CONTRATANTE**. 7. Atender de manera presta, las observaciones o recomendaciones que le sean formuladas por el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses. 8. Realizar personalmente y sin la posibilidad de delegar a personal extraño o no autorizado por la entidad, las funciones por las que fue contratado. 9. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que se le hayan facilitado para el ejercicio de las actividades para las cuales fue contratado. 10. Guardar cuidadosamente la moral, la armonía y comprensión en la relación con el **CONTRATANTE**, otras personas contratadas, usuarios y comunidad, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus funciones. 11. Comunicar las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, que sean orientadas a evitar un daño o perjuicios de cualquier orden al **CONTRATANTE**. 12. Dedicar la totalidad de sus fuerzas a cumplir a cabalidad con las funciones por las que fue contratado. 13. Programar semanalmente sus funciones y asistir a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. 14. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con Fundasalud. 15. Avisar oportunamente y por escrito, al **CONTRATANTE** todo cambio en su dirección y teléfono. 16. Cuidar permanentemente los intereses del **CONTRATANTE**. 17. Prestar su colaboración al **CONTRATANTE**, otras personas contratadas, usuarios y comunidad en caso de requerirlo, en todo lo que corresponda siempre que sea relacionada con el objeto del contrato. 18. Cumplir las funciones contenidas en el manual operativo, de perfiles y funciones para el servicio para el cual fue contratado y además todas aquellas que le sean asignadas para la ejecución de las funciones por las que fue contratado.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Cancelar el valor del contrato fijado y según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que requiera el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Proveer los elementos y equipos necesarios que el **CONTRATISTA** requiera para la ejecución de las actividades a desarrollar.

SEPTIMA. - AMPLIACIÓN: Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios las partes deciden ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes sobre la ampliación del término, que hará parte integral de este contrato.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento antes de la fecha pactada, sin indemnización alguna, y con tres (3) días de antelación por: a) mutuo acuerdo de las partes; b) incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes; y en especial, por el no pago o pago atrasado de aportes a la seguridad social; c) conveniencia recíproca aceptada por las partes; d) incumplimiento de las obligaciones de dar o hacer por parte de **Contrato de Aporte No. 88760-2020** suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FUNDASALUD; e) cualquier decisión unilateral del contratante siempre que respete el termino para el desahucio.

NOVENA. - EXCLUSION: El **CONTRATANTE**, no será responsable de las obligaciones o acreencias de carácter civil, comercial o laboral que el **CONTRATISTA** contraiga con terceros en ejecución del presente contrato. Este contrato presta mérito ejecutivo por una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Scanned with CamScanner

DECIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según el caso, a pagar una multa equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato –mensual, suma que podrá ser descontada de los valores a cancelar al **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan.

DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena (Bolívar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE** en el Edificio Nuevo Conquistador Oficina 21 Barrio Laguito, teléfono 665 0456 y por **EL CONTRATISTA** en SAN PEDRO MZ 36 LOTE 11, telefono 6910553-3014540390.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo suficiente por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En prueba de conformidad se firman en dos ejemplares de un mismo tenor literal por las partes, en la ciudad de Cartagena – Bol, el cuatro (04) día del mes de Marzo del año 2020

EL CONTRATANTE,

Rosaura Bautista C.

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDASALUD

EL CONTRATISTA,

SANDRA MIGUEL

SANDRA MIGUEL FUENTES BUSTOS
CC. 45.555.437 CARTAGENA

Scanned with CamScanner